

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
Batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 075 - 2024 A/MDSF.

San Fernando, 29 de abril 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;

## VISTO:

El Informe N° 014-2024-ECD/MDSF, de fecha 17 de abril 2024, emitido por la encargada del área de Educación, Cultura y Deporte; Informe N° 162-2024-GSMYS/MDSF, de fecha 19 de abril 2024; Informe N° 435-2024-OF-PP/MDSF, de fecha 24 de abril 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 131-2024-GM/MDSF, de fecha 26 de abril 2024, de la Gerencia Municipal, y ;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y Distritales, son los órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la precitada Ley establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el segundo domingo del mes de mayo de cada año, es un día especial es por ello que el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando, su Comuna y plana administrativa te desean muchas bendiciones madrecita, *“porque ser madre significa desconocer que existe la distancia, el obstáculo, el imposible; porque ser madre significa estar en el corazón del hijo esté don esté”*.

Que, la encargada del área de Educación, Cultura y Deporte con Informe N° 014-2024-ECD/MDSF, de fecha 17 de abril 2024, alcanza el “Plan de Trabajo de Actividades para la celebración del día de la madre 2024”, a la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales con un Presupuesto de S/. 16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 Soles); el objetivo de la actividad es Homenajear a la madre San Fernandina, tanto en el Distrito como en los caseríos mediante ceremonia de entrega de canastas, sorteos, regalos entre otros.

Que, la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales de la Municipalidad Distrital de San Fernando, mediante informe N° 162-2024-GSMYS/MDSF, hace llegar ante la Gerencia Municipal el “Plan de Trabajo - Actividades para la celebración del día de la madre 2024”, para su aprobación.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
Batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Informe N° 435-2024-OF-PP/MDSF, la jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en atención al memorando N° 1042-2024-GM/MDSF, emite la Disponibilidad Presupuestal por un importe de: S/. 16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 Soles); para la ejecución del "Plan de Trabajo de Actividades para la celebración del día de la madre 2024".

La Gerencia Municipal con informe N° 131-2024-GM/MDSF, de fecha 26 de abril 2024, alcanza a la alcaldía el precitado Plan de Trabajo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Aprobar, el "PLAN DE TRABAJO - ACTIVIDADES PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE 2024", CON UN PRESUPUESTO DE S/. 16,000.00 (DIECISÉIS MIL CON 00/100 SOLES);

**Artículo Segundo.** - Disponer, que la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales de la Municipalidad Distrital de San Fernando, proceda a ejecutar el "Plan de Trabajo Actividades para la celebración del día de la madre 2024".

**Artículo Tercero.** - Notificar, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas de su competencia para conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo Cuarto.** - Encargar, al responsable de Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

- Gerencia Municipal
- GSMYS
- Presupuesto
- Imagen
- Archivo.



*Benedicto Rojas Ortiz*  
Benedicto Rojas Ortiz  
ALCALDE  
DNI. 01059574